Fecha de elaboración de estudios de Sector:	8 ABRIL DEL 2024
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	NURY PUENTES DUARTE
Dependencia:	SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de **mínima cuantía** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD”

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”
El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le

asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales.

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: “Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano”.

Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé, entre otras funciones del área de bienes y servicios las señaladas en los siguientes numerales:

1. *Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*
2. *Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*

6. Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.

Por lo tanto. la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y, por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa. se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del Estado. con sujeción a los principios de igualdad. moralidad, eficacia, eficiencia. economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De conformidad con lo anterior. el Municipio de Bucaramanga pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional, la Ley y el Manual de Contratación del Municipio de acuerdo con la función misional que le corresponde. a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción de las diferentes Secretarías de despacho. Por esta razón, el ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate. y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este sentido El Municipio de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes administrativas que sirven como espacios para el desarrollo de su misión institucional, es por esto que se requiere adoptar estrategias para conservar sus bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro y brindarle un espacio limpio y adecuado a los funcionarios que allí laboran y demás visitantes.

Así las cosas, la planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para realizar las labores de limpieza, fumigación, servicio de aseo, cafetería, en sus instalaciones, además de no cuenta con los insumos ni maquinaria propia para cumplir con la necesidad de servicio y conservación de la planta física de las diferentes sedes.

REQUERIMIENTO TÉCNICO O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las cualidades y cantidades de los bienes y servicios a adquirir a través de la futura contratación se encuentran descritos en detalle en el documento Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a Contratar (Remítase al Documento Código: F-GJ-1140-238,37-013), el cual hace parte integral del presente documento.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios o similares.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Las actividades económicas se encuentran clasificadas en sectores. Cada uno de estos sectores agrupa elementos con características comunes, mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones económicas. Esta clasificación es el desenlace de analizar los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos. De forma tradicional, los sectores económicos se dividen en tres: primario, secundario y terciario. En el sector primario se encuentra todo lo relacionado con la producción básica y lo referente al sector agrícola. Por otro lado, el sector secundario agrupa los sectores productivos de bienes, sector industrial y la construcción y manufactura. Finalmente, el sector terciario hace referencia a la oferta de servicios que brinda el comercio, los bancos y el sector educativo entre otros.

El sector terciario en Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los del sector primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir si no de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. [1]

En abril de 2023, el sector servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.[2]

A pesar de que este sector no es productor, sí contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es una fuente de ingreso y empleo para el país. De acuerdo con el DANE de los establecimientos

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

[2] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/sector-servicios-mantiene-su-crecimiento#:~:text=En%20abril%20de%202023%2C%20el,en%20las%20cifras%20del%20DANE.

económicos existentes en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.[3]

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, se identificó que el sector que puede satisfacer dicha necesidad es el terciario, debido a que es en este se ubican las empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios al consumidor final.

De acuerdo con la clasificación de las actividades económicas, según la economía global, las empresas que se ubican en el sector terciario son aquellas dedicadas a la oferta ya sea para venta o alquiler de un servicio en general. Este tipo de empresas tiene como particularidad que producen acciones y no productos tangibles, es decir su modelo económico consiste en comercializar actividades relacionadas con la necesidad de la demanda.

Durante el mes de febrero del 2024, el crecimiento de la economía nacional estuvo impulsada por actividades situadas en el tercer sector de la economía, las cuales crecieron 3,8% anual, mientras que las actividades secundarias (industria y construcción) crecieron 2,6% anual.

De acuerdo al más reciente informe de Corficolombiana, el sector servicios ha servido para contrarrestar el mal momento porque el que atraviesan sectores como la industria, el comercio y la construcción que se han venido retrayendo, de tal manera que el repunte de la economía colombiana en noviembre del 2023 fue el resultado de la fortaleza del sector servicios, impulsado por el gasto del gobierno en administración pública.

En 2023 el crecimiento económico experimentó una marcada desaceleración con respecto al sobrecalentamiento de la economía observado después de la pandemia, gracias a la cual la actividad económica y la demanda interna de Colombia han alcanzado niveles más sostenibles. A esto contribuyeron sobre todo las políticas macroeconómicas debidamente restrictivas de los últimos dos años, que han propiciado una notable reducción de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22.

Todo apunta a que la economía colombiana continúe su transición hacia niveles más sostenibles de demanda y actividad económica, y que los desequilibrios internos sigan reduciéndose en 2024. Se espera que el PIB real se expanda 1,1% y que la inflación descienda gradualmente hasta alrededor de 5% (interanual) para finales de 2024, gracias a las políticas macroeconómicas prudentes. Mientras tanto, se proyecta que el déficit en cuenta corriente se estabilice en torno al 3.0 por ciento del PIB este año.

Aunque los riesgos para las perspectivas permanecen elevados e inclinados hacia el posible deterioro de la economía, los fundamentos económicos, las políticas y los marcos

[3] Ídem

de política de Colombia son sumamente fuertes y respaldan la resiliencia del país. En el frente externo, los riesgos provienen de una intensificación de las tensiones geopolíticas, condiciones financieras mundiales más restrictivas y perturbaciones en las cadenas de suministro, que podrían impactar negativamente en el crecimiento y la inflación del país. A nivel interno, un fenómeno de El Niño más fuerte, una demanda privada más débil, una calibración inadecuada de las políticas o incertidumbre acerca de las reformas podrían entorpecer la actividad económica y/o conducir a una mayor inflación. El acuerdo de la Línea de Crédito Flexible (FCL) de dos años, con acceso al equivalente de DEG 7.155,7 millones (aproximadamente USD 9.800 millones), aprobado en abril de 2022, proporciona de modo precautorio reservas externas adicionales frente a escenarios de riesgos extremos, lo cual apuntala la ya sólida resiliencia de Colombia.

	(Como porcentaje del PIB)									
Sector público	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Saldo del gobierno central (GC) 3/	-7,8	-8,1	-5,3	-4,3	-5,3	-4,5	-3,9	-3,7	-3,5	-3,1
Saldo estructural del gobierno general 4/	-6,3	-7,6	-5,5	-4,8	-5,1	-4,4	-3,9	-3,8	-3,6	-3,1
Saldo del sector público consolidado (SPC) 5/	-6,9	-7	-6,1	-2,6	-3,2	-3	-2,7	-2,5	-2,3	-2
Saldo primario estructural del SPC, excluido el petróleo	-4,3	-4,9	-4,6	-0,9	-0,2	0	-0,2	0	-0,1	-0,2
Impulso fiscal del SPC (excluida la seguridad social) 6/	2,3	1	-1,2	-2,2	-1,3	-0,3	0,2	-0,2	0,1	0,2
Deuda bruta del sector público 7/	65,7	64	60,1	52,5	54,4	55,6	55,7	55,4	55,2	54,5
Necesidades de financiamiento externo 8/	18	17,6	19,3	15,6	15,5	16,2	16,7	16,8	16,7	15,6
Deuda externa	66,6	61,6	60,3	59,7	57,5	56,6	57,1	57,3	57,5	57,1
De la cual: Sector público 6/	42,7	39,9	37,4	36	34,9	34,8	35	34,9	34,7	34,7

Fuente: https://www.imf.org/es/News/Articles/2024/03/28/pr2499-imf-concludes-2024-article-iv-consultation-with-colombia

PIB

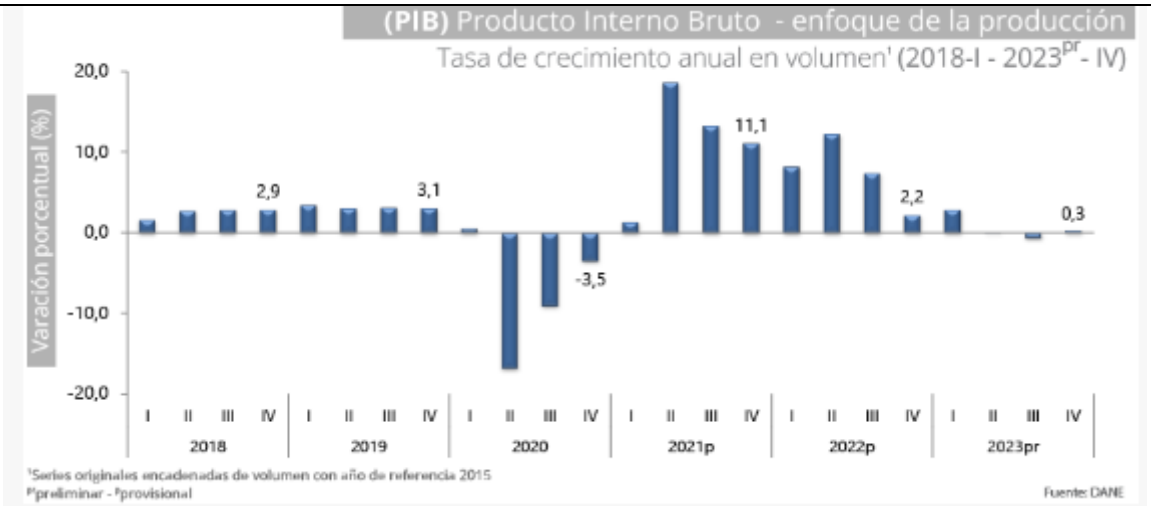

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la

variación anual.

IPC

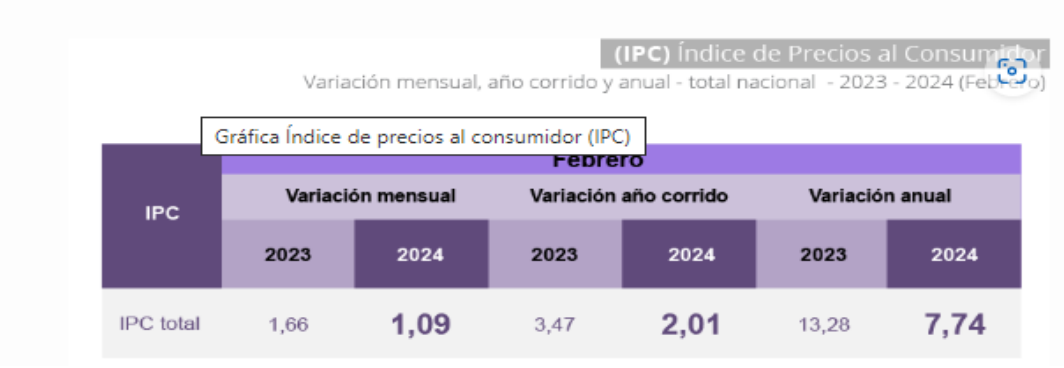

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Una vez revisada la base de datos del SECOP I y II en el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores no se ha realizado la contratación de algún proceso con objeto igual o similar al que se pretende adquirir.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

En el área departamental se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto de este proceso **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"** en los últimos años, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2023	IMC-22-009-2023	Mínima cuantía	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño	$ 69.138.247	**5 meses y 18 días**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4517430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	IMC-41-009-2022	Mínima cuantía	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	$ 75.338.323	**6 meses**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	400-MC-02-2024	Mínima cuantía	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería incluyendo personal e insumos para la dirección regional oriente del INPEC, vigencia 2024.	$ 41.000.000	**11 meses y 27 días**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5535735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Algunas entidades a nivel Departamental que cumplen con el objeto llevado a cabo en este proceso se describen a continuación:

Entidad Contratante	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL
Número del Proceso	400-MC-02-2024	IMC-22-009-2023	FGN-RNO-MC-0015-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024	2023	2023
Estado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO PERSONAL E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, VIGENCIA 2024.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE INÍRIDA, MITÚ Y PUERTO CARREÑO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE RIO VIEJO Y SAN PABLO (BOLIVAR), PUERTO NARE, PUERTO TRIUNFO Y YONDÓ (ANTIOQUIA) Y PUERTO WILCHES (SANTANDER), DE LA REGIONAL NORORIENTAL
Plazo de Ejecución	315 (Días)	156 (Días)	3 (Meses)
Valor total del contrato	41.000.000	$ 69.138.247	61.689.923
Contratista	CBN MAAS SAS	TIESTO SOLUCIONES SAS	GRUPO GEC
Tipo de Contrato	Servicio	Servicio	Servicio
Forma de pago	Las facturas serán canceladas dentro de los 60 días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes.	Pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja).	mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación de los servicios, suministro de insumos y maquinaria, efectivamente recibido y certificado por el supervisor del contrato previa presentación de la respectiva factura, y el cumplimiento de los demás requerimientos legales.
Garantías	Cumplimiento: 10% del valor del contrato.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato.	Cumplimiento: 30% del valor del contrato.
	Pago de salarios: 5% del valor del contrato.	Pago de salarios: 15% del valor del contrato.	Pago de salarios: 5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio: 10% del valor del contrato.	Calidad del servicio: 10% del valor del contrato.	Calidad del servicio: 30% del valor del contrato.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5535735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4517430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4868748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

- Garantías por cumplimiento y por calidad del servicio son las más relevantes para este tipo de contrato.
- La modalidad de contratación más representativa es mínima cuantía.
- En algunos procesos, se incluye el suministro de insumos de aseo y cafetería con la prestación del Servicio. Sin embargo, de conformidad con el documento Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a Contratar (Remítase al Documento Código: F-GJ-1140-238,37-013) suscrito por la Subsecretaría de Bienes y Servicios, para la presente contratación la Entidad cuenta con los insumos,

razón por la cual no requiere dicho suministro.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"** se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
76000000	76110000	76111500	76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
47000000	47120000	47121800	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad de dicho objeto contractual, se encuentran ubicadas en el sector comercio.

Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es ***N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y N8121 - Limpieza general interior de edificios.*** Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (***SIIS***) con corte al 31 de diciembre del 2022, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar que, para la actividad ***N8129*** *y* ***N8121*** existen 71 registros.

NIT	Razón social de la sociedad
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS
800148041	SERVILIMPIEZA SA
811044253	ASEAR S.A E.S.P
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S
900387221	3LIM2000 SAS
800041433	CLEANER
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA
800055930	INGENIERIA TOTA L SAS
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA
800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS

NIT	Razón social de la sociedad
830098300	JDR ASISTENCIAMOS EU EN LIQUIDACION
830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS
860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A
860061480	NACIONAL DE ASEO S A
860062444	J M MARTINEZ SA
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA
860518600	ASECOLBAS LIMITADA
860522931	EASYCLEAN GYE S.A.S.
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA
890327601	BRILLASEO SAS

800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S
800121759	Limpieza General Casablanca Ltda.
800135644	HAMA ASEO SAS
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA
800153295	MANTEMAR LIMITADA
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.
800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A
800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S
800256513	TEMPOASEO LTDA
801000305	TELESI Y CIA SAS
802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S
802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A
810001366	BIOSERVICIOS SAS
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.
812000152	DON ASEO LTDA
828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.
830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS
830063291	ROMAQUIN SAS
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA

890331277	SERVIESPECIALES SAS
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S
900203120	FASS DEL SINU SAS
900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS
900229503	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS
900305663	ELITEK SAS
900322373	society services general s.a.s
900322502	INTEGRASEO S.A.S.
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS
900360335	CLEAN AND ADMINSITRATIONS AS
900362540	RODASERVI SAS
900428846	SMART BUSSINES SAS
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C
900442201	RECUPERAR SAS
900453988	Grupo Empresarial SEISO SAS
900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL
900536986	ASSIST BUS S.A.S.
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS
901078533	ALL CLEANING SAS
901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S
800152751	ASEO SERVICIOS SAS
860010451	CASALIMPIA SA

Posteriormente, se efectuó el filtro para determinar cuántas empresas de las arriba mencionadas se encuentran registradas en el Departamento de Santander, arrojando los siguientes registros:

NIT	Razón social de la sociedad
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS
900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS
900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.
800152751	ASEO SERVICIOS SAS

D. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA MIPYMES:

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYME al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibídem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en sus gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicios de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilios en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Tal y como se relacionó en el punto C. ANÁLISIS DE LA OFERTA, contenido en el presente documento, existen en el Departamento de Santander empresas con capacidad de ejecutar la prestación del servicio a contratar, las cuales se encuentran catalogadas como PYMES. Así mismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.3. , 2.2.1.2.4.2.4. , 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1860 de 2021, en atención a la cuantía de la presente contratación, es susceptible de limitación a MIPYME.

En consecuencia, atendiendo a los diferentes aspectos analizados en el presente documento se concluye que dada la cuantía del proceso se trata de una selección de Mínima Cuantía dentro de la cual no se evalúan factores ponderables para determinar la oferta más favorable, por lo cual se recomienda aplicar los criterios diferenciales para MIPYMES en los requisitos habilitantes.

E. PRESUPUESTO OFICIAL

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio de mercado cotizaciones para el análisis del presupuesto. Se anexa el respectivo análisis de precios en formato Excel como **ANEXO 1. ANÁLISIS DE PRECIOS.**

Identificación de cotizantes: se obtuvieron tres cotizaciones por concepto del valor mensual del servicio requerido conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad por parte de las siguientes empresas:

- ✓ **COTIZACIÓN I** – ASOCIACIÓN AIRE
- ✓ **COTIZACIÓN II** – SILCO COLOMBIA SAS
- ✓ **COTIZACIÓN III**- AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

			Cotización ASOCIACIÓN AIRE			Cotización SILCO COLOMBIA SAS			AMERICANA DE SERVICIOS LTDA		
ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con gravamenes	IVA	Precio total con IVA y Gravamenes	Precio Unitario con gravamenes	IVA	Precio total con IVA y Gravamenes	Precio Unitario con gravamenes	IVA	Precio total con IVA y Gravamenes
1	Operario para servicio de aseo y cafetería	18	$ 2.799.500,09	$ 53.190,50	51.348.430,62	2.855.130,09	54.247,47	52.368.796,08	2.938.273,00	55.827,19	53.893.803,42
2	Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas	5	$ 3.397.026,22	$ 64.543,50	17.307.848,60	3.475.927,74	66.042,63	17.709.851,85	3.537.820,00	67.218,58	18.025.192,90
3	Coordinador de tiempo completo	1	$ 3.852.996,00	$ 73.206,92	3.926.202,92	3.895.000,00	74.005,00	3.969.005,00	3.969.800,00	75.426,20	4.045.226,20
TOTAL					**72.582.482,14**			**74.047.652,93**			**75.964.222,52**

En el análisis de precios se puede identificar los valores cotizados por las tres empresas y a continuación se observa el valor promedio del servicio unitario incluido gravámenes e IVA.

ítem	Descripción	Cantidad	Promedio Precio Unitario con gravamenes	IVA Unitario	PROMEDIO valor unitario + gravámenes+ IVA
1	Operario para servicio de aseo y cafetería	UNIDAD	$ 2.864.301,06	$ 163.265,16	$ 3.027.566,22
2	Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas	UNIDAD	$ 3.470.257,99	$ 197.804,71	$ 3.668.062,70
3	Coordinador de tiempo completo	UNIDAD	$ 3.905.932,00	$ 222.638,12	$ 4.128.570,12

NOTA 1: Estos valores incluyen el 8,4% correspondiente a gravámenes (estampillas) nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

NOTA 2. Las cotizaciones incluyen costo de transporte.

NOTA 3. Los valores unitarios incluyen el costo por la disponibilidad y uso de las herramientas y maquinaria requerida para la correcta prestación del servicio.

Una vez realizado el anterior análisis, se procede a determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima cuantía, así:

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Promedio Precio Unitario Mes por Unidad (Incluye Gravámenes)	IVA Unitario	Promedio Valor Unitario Mes por Unidad	Totales
1	Operario para servicio de aseo y cafetería	UNIDAD	18	$ 2.864.301,06	$ 163.265,16	$ 3.027.566,22	54.496.191,96
2	Operario de mantenimiento capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas	UNIDAD	5	$ 3.470.257,99	$ 197.804,71	$ 3.668.062,70	18.340.313,48
3	Coordinador de tiempo completo	UNIDAD	1	$ 3.905.932,00	$ 222.638,12	$ 4.128.570,12	4.128.570,12
				Valor Total por Mes			**76.965.075,56**
				Valor Total Plazo de Ejecución (1 mes, 13 días)			**110.316.608,31**

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"**, corresponde hasta la suma **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($110.316.608),** incluidos todos los gravámenes, tasas y contribuciones así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

F. MARCO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.

Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto Municipal 381	24 de septiembre del 2020	Por la cual se autoriza al secretario administrativo a celebrar contratos que impliquen actividades de mantenimiento e instalaciones de bienes en la administración.
Decreto municipal 220 del 2020	09 de junio del 2020	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

I. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	(ORIGINAL FIRMADO)
	NOMBRE	NURY PUENTES DUARTE
	CARGO	PROFESIONAL CONTRATISTA
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	(ORIGINAL FIRMADO)
	NOMBRE	SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
	CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Nury Puentes Duarte- Profesional de apoyo CPS
Revisó: Eder Orlando González Mantilla- Profesional Universitario Grado 25